



**8. SISTEMA DE DATOS PERSONALES DEL REGISTRO DE DICTÁMENES TÉCNICOS DE RIESGO, PLIEGOS DE RECOMENDACIONES Y OPINIONES TÉCNICAS EN MATERIA DE PROTECCIÓN CIVIL**

**I.** El responsable que tiene a su cargo el sistema de datos personales.

Secretaría de Protección Civil.

**II.** La denominación del sistema de datos personales, la base de datos y el tipo de datos personales objeto de tratamiento.

**DENOMINACIÓN**

Sistema de Datos Personales del Registro de Dictámenes Técnicos de Riesgo, Pliegos de Recomendaciones y Opiniones Técnicas en Materia de Protección Civil.

**DATOS PERSONALES OBJETO DE TRATAMIENTO**

**Categoría (Datos)**

**Tipo de datos personales**

Identificativos

Nombre y apellidos  
Domicilio  
Teléfono particular  
Teléfono celular  
Firma  
Fotografía  
Registro Federal de Causantes  
Acta constitutiva  
Poder notarial  
Escritura pública certificada

Electrónicos

Correo electrónico

**III.** La finalidad o finalidades del tratamiento.

**1**

Integrar un registro de los dictámenes a que son objeto los Inmuebles, Centros de Atención Infantil, conjuntos habitacionales, escuelas, instalaciones sanitarias públicas y privadas, rellenos sanitarios, gaseras, estaciones de gas LP para carburación, gasolineras y en general empresas, industrias y demás establecimientos que sean considerados de mediano o de alto riesgo y todo aquel promovente/interesado que solicite de manera particular la emisión del Dictamen Técnico en Materia de Protección Civil.

**2**

Notificar al interesado en su domicilio el resolutivo del Dictamen Técnico en Materia de Protección Civil.

**3**

Hacer del conocimiento del dictamen a las dependencias de los tres niveles de gobierno y en su caso, para lo procedente.

**IV.** El origen, la forma de recolección y actualización de datos.

**ORIGEN**

De los propietarios, poseedores, representantes legales o administradores de los inmuebles, centros de atención infantil, conjuntos habitacionales, escuelas, instalaciones sanitarias públicas y privadas, rellenos sanitarios, gaseras, estaciones de gas LP para carburación, gasolineras, empresas, industrias y promoventes particulares.

**RECOLECCIÓN**

De forma física: supervisión o verificación del servidor público comisionado y oficio de solicitud emitido por el promovente/interesado.

**ACTUALIZACIÓN**

Cada vez que se realice una supervisión o verificación.



**V.** El nombre y cargo del área administrativa responsable del tratamiento.

Dirección General de Planeación y Regulación, Departamento de Regulación y Supervisión y Oficina de Verificación y Análisis de Riesgo.

**VI.** Las transferencias de las que pueden ser objeto, señalando la identidad de los destinatarios.

**DEPENDENCIAS**

Coordinación Nacional de Protección Civil.	
Secretaría de Desarrollo Social.	
Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales.	
Secretaría de Educación Pública.	
Secretaría de Comunicaciones y Transportes.	
Secretaría de Salud.	
Comisión Federal de Electricidad.	
Instituto Mexicano del Seguro Social.	
Comisión Nacional del Agua.	
Secretaría de Marina	
Petróleos Mexicanos.	
Secretaría de Medio Ambiente del Estado de Veracruz.	
<b>Secretaría de Desarrollo Social del Estado de Veracruz</b>	Comisión del Agua del Estado de Veracruz
	Dirección General de Desarrollo Urbano y Ordenamiento Territorial.
	Instituto Veracruzano de la Vivienda.
DIF Estatal de Veracruz.	
Secretaría de Educación del Estado de Veracruz.	
Secretaría de Seguridad Pública.	
Secretaría de Desarrollo Agropecuario, Rural y Pesca del Estado de Veracruz.	
Secretaría de Salud del Estado de Veracruz.	
Secretaría de Gobierno del Estado de Veracruz.	
Secretaría de Infraestructura y Obra pública del Estado de Veracruz.	
Secretaría de Desarrollo Económico Portuario	
Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado.	
Instituto de Espacios Educativos del Estado de Veracruz.	
Instituto de Pensiones del Estado de Veracruz	
Universidad Veracruzana	
<b>212 Municipios del Estado de Veracruz</b>	Presidencia
	Unidad de Protección Civil
	DIF
	Dirección de Desarrollo Urbano



**VII.** La normatividad aplicable que dé fundamento al tratamiento en términos de los principios de finalidad y licitud.

Artículos 29, fracciones XXII, XXIII y XXIV, 82 de la Ley Número 856 de Protección Civil y la Reducción de Desastres para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; 8, fracción III y 9, fracciones XV, XVI y XVII del Reglamento Interior de la Secretaría de Protección Civil

**VIII.** El modo de interrelacionar la información registrada.

En el tratamiento de los datos personales no intervienen las demás áreas que conforman la Secretaría de Protección Civil.

**IX.** El domicilio, teléfono y correo electrónico de la Unidad de Transparencia ante la que podrán ejercitarse de manera directa los derechos ARCO.

<b>CALLE</b>	Torre Corporativa Olmo, pisos 6 y 7, Distribuidor Vial No. 1009
<b>COLONIA</b>	Reserva Territorial
<b>CÓDIGO POSTAL</b>	91096
<b>CIUDAD</b>	Xalapa, Veracruz
<b>TELÉFONO</b>	01(228) 8 203 170 - 71, ext. 2258
<b>C. ELECTRÓNICO</b>	uaispc@proteccioncivilver.gob.mx

**X.** El tiempo de conservación de los datos.

<b>ARCHIVO DE:</b>	<b>TRÁMITE</b>	Dos años
	<b>CONCENTRACIÓN</b>	Ocho años

<b>DESTINO FINAL</b>	Archivo histórico
----------------------	-------------------

**XI.** El nivel de seguridad.

Alto

**XII.** En caso de que se hubiera presentado una violación de la seguridad de los datos personales se indicará la fecha de ocurrencia, la de detección y la de atención.